



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00346-00

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Once de febrero de dos mil veintidós

TENGASE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a LINA MARÍA TOBÓN BERRIO, con cédula de ciudadanía número: 43.563.530, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso; lo anterior, conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, a partir de la presente decisión.

De conformidad con el 74 del CGP, téngase como apoderada judicial de la aquí notificada al abogado HEBERTO GIRALDO MANRIQUE, portador de la tarjeta Profesional N° 59.461 del Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo el poder aportado a través de memorial del 29 de octubre de 2021.

Acorde con el artículo 491 del Código General del Proceso se reconoce como herederas a LINA MARÍA y MARGARITA MARÍA TOBÓN BERRIO, por cuanto con la demanda fueron aportados los registros civiles de nacimiento que acredita su vínculo filial con la causante BLANCA LUZ BERRIO GIRALDO; máxime que aquellas manifestaron aceptar la herencia, a través de memoriales que datan del 21 y 29 de octubre de 2021.

Finalmente, acorde con el artículo 521 del Código General del Proceso, en armonía con el 129 de la misma codificación, se corre traslado a las herederas reconocidas BLANCA INÉS y LUZ ESTELA TOBÓN BERRIO, por el término de tres (03) días, de las solicitudes incoadas por las herederas aquí reconocidas respecto al envío del expediente al municipio de Medellín, por ser ese el último domicilio de la causante y el asiento principal de sus negocios.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 15 Fijado hoy, 14 de febrero de 2022 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

Alba Catalina Noreña Córdoba  
Secretaría

(m)